PROVINCIA | Economía

La Junta incentiva a las empresas que facilitan prácticas profesionales no laborales al alumnado de FP para el Empleo

El plazo de presentación de estas ayudas se ha abierto hoy y finaliza el próximo 28 de octubre

Redacción
Miércoles 9 de octubre de 2024 - 20:16

Las empresas que facilitan prácticas profesionales no laborales al alumnado de acciones de Formación Profesional para el Empleo (FPE) en la provincia de Córdoba ya pueden solicitar una compensación económica por esta colaboración. La Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo ha abierto hoy la convocatoria en régimen de concurrencia no competitiva y centrada en las prácticas finalizadas desde el 1 de enero de 2024 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, establecido para el 28 de octubre.

La delegada de Empleo, M.ª Dolores Gálvez, ha incidido en que con esta medida se da respuesta a una petición que se ha venido realizando "desde estas empresas colaboradoras, que realizan una importante labor al complementar la formación teórica que reciben los alumnos y alumnas de las acciones de FPE con prácticas que les aportan una experiencia muy valiosa y que aumentan sus posibilidades de insertarse en el mercado laboral".

a responsable territorial ha informado de que desde la Delegación se está informando a todas las entidades formativas “de la apertura de esta convocatoria para que se lo hagan llegar a las empresas con las que habitualmente mantienen convenios de colaboración. Así mismo, también se está divulgando esta línea de incentivos desde los centros propios de FPE de Montilla y Lucena y de las Escuela de Joyería y Madera”.

Podrán solicitar estas subvenciones, aquellas empresas donde se hayan realizado prácticas profesionales no laborales vinculadas a las acciones formativas financiadas por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y dirigidas a personas trabajadoras desempleadas.

A esto efectos, se entiende por empresa, toda entidad u organización, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, que disponga al menos de un centro de trabajo donde el alumnado haya desarrollado, en las condiciones requeridas, las citadas prácticas, incluyéndose en este concepto, las entidades e instituciones sin ánimo de lucro.

No podrán solicitar la subvención objeto de esta convocatoria, las administraciones públicas, las sociedades públicas, las empresas públicas ni las entidades vinculadas o dependiente de cualquiera de ellas.

Las empresas que soliciten la compensación económica por posibilitar la realización de prácticas profesionales no laborales de diferentes alumnos y alumnas vinculadas a la misma acción formativa deberán

presentar una única solicitud. En el supuesto de empresas que soliciten la compensación económica por posibilitar la realización de prácticas profesionales no laborales a diferentes acciones formativas, deberán presentar una solicitud por cada acción formativa.

El plazo de resolución del procedimiento será de dos meses desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía.

.